



Municipalidad Provincial de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103-2009-GDUR-MPB

Barranca, Abril 14 del 2009.

RECEPCION 15 ABR 2009 11:35am FIDMA: el SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente RC-039-09 (1y2) presentado por ENRIQUE CACERES SIXTO ELEADORO y GILDA VIOLETA MEJIA LOPEZ DE ENRIQUE quienes solicitan la Licencia de Obra del Cuarto Piso, acogíendose a la Ordenanza Municipal N° 003-2008-AL/CPB y el Informe N° 0207-2009-RMS-SGOP-MPB, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 48.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Cuarto Piso, del inmueble ubicado en el Jr. 09 de Diciembre N° 218 - 220 de la Ciudad de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 00039-0003-MTC;

COSTO DE LICENCIA: 200.49 m2. x S/. 465.00 = S/ 93.18

- Emisión de planos
- Licencia de Obra
- Inspección por deterioro de piso
- Supervisión de Obra obligatoria (Física)
- Ocupación de Via pública (15 días)

TOTAL S/ 93.18

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de la aplicación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 775 del 2002, de acuerdo al concordado con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 106° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto en el principio de la descentralización de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° inciso 1) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a SIXTO ELEADORO ENRIQUE CACERES y GILDA VIOLETA MEJIA LOPEZ DE ENRIQUE la Licencia de Obra del Cuarto Piso, del inmueble ubicado en el Jr. 09 de Diciembre N° 218 - 220 de la Ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 200.49 m2., destinado a comercio.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado. Sub Gerencia de Obras Privadas. Expediente y Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural C.I.P. 71767